Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto

Programa de Trabajo 2019-2021

Septiembre de 2019

Contenido

[Siglas 3](#_Toc18425080)

[1. Presentación 4](#_Toc18425081)

[2. Marco jurídico 7](#_Toc18425082)

[3. Objetivos 9](#_Toc18425083)

[3.1. Objetivo General 9](#_Toc18425084)

[3.2. Objetivos Específicos 10](#_Toc18425085)

[4. Ejes temáticos del Programa de Trabajo 12](#_Toc18425086)

[4.1. Planeación, Organización e Instrumentación del VMRE a nivel federal y local 13](#_Toc18425087)

[4.2. Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE 13](#_Toc18425088)

[4.3. Análisis de mejoras normativas, procedimentales, técnicas y operativas 14](#_Toc18425089)

[4.4. Análisis de las Modalidades de Voto Extraterritorial 14](#_Toc18425090)

[4.5. Organización del VMRE por Medios Electrónicos 14](#_Toc18425091)

[4.6. Coordinación con los OPL en materia del VMRE 15](#_Toc18425092)

[5. Calendario de sesiones 16](#_Toc18425093)

Siglas

|  |  |
| --- | --- |
| CNCS | Coordinación Nacional de Comunicación Social |
| **CPVE** | Credencial para Votar desde el Extranjero |
| **CVME** | Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto |
| **DECEyEC** | Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica |
| **DEOE** | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral |
| **DERFE** | Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores |
| **INE** | Instituto Nacional Electoral |
| **LGIPE** | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| **LNERE** | Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero |
| **MEC** | Mesa de Escrutinio y Cómputo |
| **OPL** | Organismo Público Local |
| **PEF** | Proceso Electoral Federal |
| **PEL** | Proceso Electoral Local |
| **RCCG** | Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral |
| **RE** | Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral |
| **RIINE** | Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral |
| **UTSI** | Unidad Técnica de Servicios de Informática |
| **UTVOPL** | Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales |
| **VMRE** | Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero |
| **VeMRE** | Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral |

1. Presentación

La reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 derivó en la creación del INE y la expedición de la LGIPE.[[1]](#footnote-1) La actual legislación electoral incorpora modificaciones relevantes en materia del VMRE.[[2]](#footnote-2) Específicamente, se ampliaron los cargos de elección popular por los que la ciudadanía puede votar desde el exterior; la expedición de la CPVE, programa que inició en febrero de 2016 y es permanente; la ampliación de las modalidades de registro y emisión del voto, así como el establecimiento del RE y demás normatividad con la que el INE organiza las actividades del VMRE en el ámbito federal y, en el ámbito local, se coordina con los OPL de las entidades federativas cuya legislación contempla el derecho al voto de sus oriundos radicados en el extranjero.

Bajo estas premisas, y con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, expresados en la emisión del sufragio extraterritorial, el INE organizó el proyecto del VMRE para los PEF y PEL 2017-2018, que culminó en la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018, en el que por primera vez en la historia mexicana las y los connacionales pudieron ejercer el voto para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Senadurías por el principio de representación proporcional, así como la Gubernatura de las entidades de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y la Diputación por el principio de representación proporcional para integrar el Congreso del estado de Jalisco.

En efecto, el INE efectuó todas las acciones y procedimientos necesarios para promover el ejercicio del derecho, instrumentó el registro de las ciudadanas y los ciudadanos en la LNERE, organizó la emisión del voto extraterritorial bajo la modalidad postal, realizó la capacitación electoral y la integración de las MEC, así como logística en el Local Único para el escrutinio, cómputo y publicación de los resultados de la votación emitida en el extranjero.

Con el propósito de supervisar y dar puntual seguimiento a las actividades implementadas para el VMRE durante los procesos comiciales, y que fueron del conocimiento del Consejo General del INE, en 2016 se conformó la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, además de la permanente y coordinada participación de las áreas del INE, entre ellas la DECEyEC, la DEOE, la DERFE, la UTSI, la UTVOPL, así como la CNCS, sin omitir a los órganos desconcentrados del INE y los OPL de las entidades cuya legislación contempla el VMRE.

De manera particular, las tareas del VMRE para los PEF y PEL 2017-2018 fueron desarrolladas con base en el Plan Integral del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, aprobado por el Consejo General en el Acuerdo INE/CG194/2017. Los resultados y las conclusiones de este proyecto institucional fueron presentados en el Informe Final respectivo, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 12 de septiembre de 2018.

A efecto de continuar con el seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE, fue necesaria la creación de una Comisión Temporal del Consejo General del INE que supervise el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos para el ejercicio del citado derecho.

También se reconoció que era indispensable mantener una comunicación permanente con la comunidad de mexicanas y mexicanos que residen fuera del territorio nacional a efecto de tomar en consideración sus propuestas en las actividades que desarrolle el INE y así garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos político-electorales en materia del VMRE.

Asimismo, el INE debe dar continuidad al análisis y estudio de las diversas modalidades de votación extraterritorial previstas en la LGIPE; lo anterior, para tener un espacio oportuno y con tiempo suficiente para discutir, desarrollar e implementar las modalidades que en su momento determine el Consejo General.

Adicionalmente, es obligación de los OPL de las entidades con VMRE, coordinarse con el INE para implementar las acciones necesarias para la instrumentación del VMRE, a partir de la LGIPE, el RE y los lineamientos que emita el Consejo General, así como los convenios generales de coordinación y colaboración y los anexos técnicos que celebre el INE con cada OPL.

En virtud de lo anterior, el 12 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1305/2018, el Consejo General del INE creó la CVME, integrada por las Consejeras Electorales, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, y los Consejeros Electorales, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Dr. Ciro Murayama Rendón y Lic. Enrique Andrade González, siendo éste último su Presidente, junto con el titular de la DERFE quien asume la Secretaría Técnica de la Comisión.

Ahora bien, la CVME aprobó su Programa de Trabajo en la sesión ordinaria que celebró el 5 de noviembre de 2018, y lo remitió al Consejo General para su aprobación el día 14 de ese mismo mes. Asimismo, con el objetivo de integrar actividades relativas a la supervisión y seguimiento al voto extraterritorial en el PEL Extraordinario 2019 en el estado de Puebla, esta Comisión modificó su Programa de Trabajo en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2019, el cual fue finalmente aprobado por el Consejo General el 6 de febrero del mismo año.

Cabe precisar que el punto Octavo del Acuerdo INE/CG1305/2018 estableció que la CVME se extinguiría al año siguiente de la aprobación del referido Acuerdo, previa presentación del informe final de actividades ante el Consejo General. Sin embargo, aún se encuentran en proceso diferentes proyectos relativos a la vinculación con la comunidad mexicana en el extranjero y el análisis de las modalidades del voto extraterritorial, los cuales ameritan dar continuidad, seguimiento y conclusión a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE, a través de un órgano colegiado como la CVME, que supervise el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos institucionales en la materia.

En este sentido, y con fundamento en el artículo 6, párrafo 2 del RCCG, el cual indica que, con base en el resultado de los informes presentados por las Comisiones Temporales, el Consejo General del INE podrá prorrogar su vigencia para que se cumpla con los objetivos para los que fue creada, en los puntos Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo INE/CG407/2019, ese órgano superior de dirección prorrogó la vigencia, presidencia e integración de la CVME; estableció que su integración y presidencia deberá renovarse a partir del 4 de abril de 2020, y determinó que la CVME se extinguirá a la conclusión del PEF 2020-2021, previo informe que se rinda al Consejo General.

En efecto, con la prórroga en la vigencia de la CVME, se dará cumplimiento a los objetivos y los ejes temáticos plasmados en su Programa de Trabajo; particularmente, por lo que respecta a la organización de los PEL con voto extraterritorial en las entidades de Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, así como las actividades relativas a la supervisión y seguimiento a la operación del Sistema de VeMRE.

Por lo anterior, la extensión del Programa de Trabajo de la CVME que cubre el periodo 2019-2021, describe los objetivos general y específicos de este órgano colegiado, así como los ejes temáticos y el calendario de sesiones para el periodo de sus actividades, en estricto cumplimiento de las funciones definidas por el Consejo General del INE y la normatividad aplicable.

Por último, este Programa de Trabajo 2019-2021 de la CVME se rinde ante el Consejo General del INE, a fin de dar cumplimiento a las determinaciones previstas en los artículos 8, párrafo 2 y 10, párrafo 3 del RIINE; 8, párrafo 1, inciso a) y 9, párrafo 2 del RCCG, así como el Considerando 15, párrafo décimo primero, incisos a) y b) del Acuerdo INE/CG407/2019.

1. Marco jurídico

Los artículos 42, párrafo 1 de la LGIPE; 6, párrafo 1, fracción II del RIINE; 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafo 1 del RCCG, establecen que el Consejo General del INE integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, por un periodo y objeto específicos.

El artículo 8, párrafo 1 del RCCG establece las siguientes atribuciones a las Comisiones Temporales:

1. Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
2. Solicitar información a otras Comisiones o cualquier órgano del INE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
3. Solicitar información a autoridades diversas al INE, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo, y
4. Las demás que deriven de la LGIPE, del RIINE, de los Acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los Acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables.

A su vez, los artículos 8, párrafo 2 del RIINE y 9, párrafo 2 del RCCG señalan que tanto las Comisiones Permanentes como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo General del INE un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la LGIPE o en el que haya sido fijado por el propio órgano superior de dirección.

De igual manera, el artículo 10, párrafo 3 del RIINE establece que las Comisiones Temporales darán cuenta de sus actividades realizadas en los plazos que al efecto determine el Consejo General en los Acuerdos de creación.

Por su parte, el artículo 45, párrafo 1, incisos y), z) y aa) del RIINE, otorga a la DERFE las siguientes atribuciones:

1. Coordinar con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE la im­plementación de las actividades de organización y emisión del VMRE, relativas al seguimiento y evaluación del proyecto institucional; la difusión y promoción para registro, emisión del voto y resultados; registro y conformación de la LNERE; organización para la emisión del voto; capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo, y escrutinio, cómputo y resultados;
2. Apoyar los programas y acciones del INE que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales y a los acuerdos interinstitucionales relacionados con el registro, la promoción y la emisión del VMRE tanto para las elecciones federales como para las locales, y
3. Proponer e instrumentar programas y acciones permanentes de vinculación con los grupos y comunidades de mexicanos residentes en el extranjero orientados a la promoción y ejercicio de su derecho al voto.

Ahora bien, el RE establece en su artículo 101, párrafo 3 que el Consejo General podrá integrar una Comisión Temporal para atender y dar seguimiento a las actividades relativas al VMRE, a que se refiere el Capítulo IV del Título I del Libro Tercero de dicho Reglamento.

Con fundamento en los preceptos anteriores, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2018, se aprobó el Acuerdo INE/CG1305/2018, por el que, entre otras determinaciones, el Consejo General creó la CVME.

Por otra parte, mediante el Acuerdo INE/CG407/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, el Consejo General prorrogó la vigencia, presidencia e integración de la CVME; estableció que su integración y presidencia deberá renovarse a partir del 4 de abril de 2020, y determinó que la CVME se extinguirá a la conclusión del PEF 2020-2021, previo informe que se rinda al propio órgano superior de dirección del INE. Ese Acuerdo señala que la CVME tendrá aquellas funciones encomendadas en el diverso INE/CG1305/2018, que se adaptan a los proyectos institucionales que se encuentran en curso, de manera que sus funciones serán las siguientes:

1. Aprobar la extensión del Programa de Trabajo, el cual será presentado por la Secretaría Técnica y en el que establecerá el calendario de sesiones de la CVME;
2. Informar al Consejo General respecto del seguimiento de las actividades relacionadas con el VMRE;
3. Coordinar las acciones de vinculación con la comunidad de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero y el análisis de las modalidades del voto extraterritorial;
4. Presentar los informes que le sean requeridos en la materia, así como atender y dar seguimiento a los requerimientos que le sean encomendados por el Consejo General, y
5. Las demás funciones que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.

1. Objetivos

## Objetivo General

Dirigir, aprobar y supervisar el desarrollo de los procesos, programas, proyectos y demás actividades relativas al Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, tanto a nivel federal como local y, en particular, las relativas a la vinculación con la comunidad mexicana en el exterior y el análisis de las modalidades para la emisión del voto extraterritorial, con el fin de informar oportunamente y presentar proyectos al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, acerca de los trabajos realizados en la materia, para su aprobación.

## Objetivos Específicos

* + 1. ***Supervisar y dar seguimiento a los trabajos de planeación y organización del VMRE a nivel federal y, en su caso, local***

La CVME establecerá los mecanismos de supervisión y seguimiento a las actividades y tareas de las áreas ejecutoras involucradas en el VMRE, a fin de solicitar la información necesaria y verificar el cumplimiento de esas tareas.

De igual forma y tratándose de los PEL, supervisará y dará seguimiento, en su caso, al desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos en materia del VMRE, que de forma coordinada se lleven a cabo con los OPL respectivos, con excepción de aquellos casos en los que se determine la asunción de la organización del VMRE a nivel local.

* + 1. ***Mantener una vinculación permanente con la ciudadanía mexicana en el extranjero y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos político-electorales***

La CVME conocerá las actividades institucionales dirigidas a la difusión, promoción, comunicación y vinculación con la comunidad mexicana residente en el extranjero, a través de estrategias que favorezcan el uso de medios tradicionales, alternativos y digitales, y también conocerá y dará seguimiento al diseño e implementación de acciones para el fomento de la cultura democrática y educación cívica, así como analizar propuestas que permitan mejorar e incrementar su representación política en México.

* + 1. ***Analizar y elaborar propuestas de mejora en el ámbito normativo, procedimental, técnico y operativo del VMRE***

La CVME supervisará y dará seguimiento a los trabajos de análisis que, mediante una evaluación y diagnóstico del VMRE, permita generar propuestas de mejora a las normas, procesos, procedimientos, mecanismos y operación del VMRE para su eventual aplicación en subsecuentes procesos electorales.

* + 1. ***Dar continuidad al análisis y estudio de las diversas modalidades de votación desde el extranjero previstas en la legislación***

La CVME supervisará y dará seguimiento a los esfuerzos del INE relativos a la determinación de las modalidades de votación extraterritorial, a partir de los diversos análisis y estudios que se llevan a cabo, con énfasis en la organización del voto electrónico.

* + 1. ***Realizar el análisis y estudio sobre el desarrollo del sistema para la organización del VMRE por medios electrónicos***

La CVME revisará las propuestas que se realicen en torno a la organización del voto extraterritorial por medios electrónicos, a través de un sistema para la emisión del sufragio, que favorezca el uso de medios electrónicos como Internet, correo electrónico, aplicativos, entre otros.

* + 1. ***Supervisar y dar seguimiento a las actividades de coordinación con OPL en materia del VMRE***

La CVME será un espacio de información y deliberación sobre la continuidad de las actividades del VMRE en las entidades federativas que contemplan el ejercicio del derecho, por medio de la coordinación con los órganos desconcentrados del INE y los OPL.

1. Ejes temáticos del Programa de Trabajo

Con base en el objetivo general y los objetivos específicos de la CVME, el Programa de Trabajo de la CVME para el periodo 2019-2021 contempla distribuir en seis ejes temáticos la organización y el seguimiento de las actividades que, en materia de vinculación con mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero y el análisis de las modalidades de votación extraterritorial, se presentan en esta Comisión.

Lo anterior, con el propósito de contribuir al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercer las facultades que le confiere la LGIPE, el RE, el RIINE, el RCCG y demás normatividad, acuerdos y resoluciones que emita el órgano superior de dirección del INE.

Los ejes temáticos con los que se conducirá la Comisión por el periodo 2019-2021, con sus correspondientes proyectos, asuntos y temas, son:

* 1. Planeación, Organización e Instrumentación del VMRE a nivel federal y local;
  2. Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE;
  3. Análisis de mejoras normativas, procedimentales, técnicas y operativas;
  4. Análisis de las Modalidades de Voto Extraterritorial;
  5. Organización del VMRE por medios electrónicos, y
  6. Coordinación con los OPL en materia del VMRE.

En este apartado se muestra un cronograma general de los proyectos, entregables y fechas que se contemplan realizar para el seguimiento e implementación de las actividades relativas al VMRE; en particular, lo relacionado a la vinculación con la comunidad mexicana residente en el extranjero, el análisis de las modalidades para la emisión del voto extraterritorial y el seguimiento a la organización del VMRE en los procesos electorales.

Los entregables y fechas referidas en este cronograma podrán sufrir modificaciones por determinación de la CVME o bien, a causa de situaciones supervinientes ajenas al cumplimiento de las actividades de las áreas involucradas. En este último caso, se informará a la CVME, junto con la razón que justifique la modificación o adecuación a las actividades y fechas que resulten afectadas.

## Planeación, Organización e Instrumentación del VMRE a nivel federal y local

| proyecto | asunto o tema | entregable | inicio | fin |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| * + 1. Actividades del VMRE nivel federal | Avance y seguimiento del VMRE por parte de las áreas ejecutoras del INE | Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE | 09.2019 | 09.2021 |
| * + 1. Actividades del VMRE a nivel local | Avance y seguimiento del VMRE en PEL por parte del INE y, en su caso, los OPL | Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE | 09.2019 | 09.2021 |

## Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE

| proyecto | asunto o tema | entregable | inicio | fin |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| * + 1. Vinculación, difusión y promoción del VMRE | Vinculación con actores nacionales e internacionales (gobierno, sociedad civil, academia) | Informes de avance de la Estrategia Integral de Promoción del VMRE, 2019-2021 | 09.2019 | 09.2021 |
| Vinculación con la comunidad mexicana en el exterior |
| Estrategia de difusión y promoción de la credencialización en el extranjero y el VMRE |
| Actividades de difusión y promoción en México y el extranjero |
| * + 1. Cultura democrática y educación cívica | Acciones para el fomento de la cultura democrática y educación cívica | Acciones de educación cívica dirigida a la ciudadanía en el extranjero | 09.2019 | 12.2019 |
| * + 1. Representación política de la comunidad mexicana en el extranjero | Análisis de propuestas y acciones orientadas hacia una mayor representación política en los cargos de elección popular por parte de la comunidad mexicana residente en el extranjero | Propuestas y acciones enfocadas a la participación política de la comunidad mexicana residente en el extranjero | 09.2019 | 09.2020 |

## Análisis de mejoras normativas, procedimentales, técnicas y operativas

| proyecto | asunto o tema | entregable | inicio | fin |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| * + 1. Análisis de mejoras al VMRE | Evaluación y diagnóstico del VMRE | Evaluación del VMRE | 09.2019 | 12.2019 |
| Propuesta de mejora a las normas, procesos, procedimientos, mecanismos y operación | Propuestas de mejora al VMRE | 09.2019 | 09.2020 |
| Reforma de la normatividad electoral en materia del VMRE | Propuestas de reforma en materia del VMRE | 09.2019 | 09.2020 |

## Análisis de las Modalidades de Voto Extraterritorial

| proyecto | asunto o tema | entregable | inicio | fin |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| * + 1. Análisis de modalidades del VMRE | Determinación y seguimiento de los mecanismos para el voto electrónico y, en su caso, otras modalidades de votación | Propuesta de modalidad de voto electrónico para su implementación | 09.2019 | 12.2019 |
| Instrumentos normativos y técnicos asociados a la implementación del voto electrónico | 09.2019 | 12.2019 |

## Organización del VMRE por Medios Electrónicos

| proyecto | asunto o tema | entregable | inicio | fin |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| * + 1. VMRE por medios electrónicos | Seguimiento a la implementación de las modalidades de votación electrónica | Propuesta de implementación del VeMRE e instrumentos técnicos y normativos asociados | 09.2019 | 09.2020 |
| Seguimiento a la definición, implementación y dictaminación de las opciones de modalidad electrónica para los PEF y PEL que correspondan |
| Definición de los criterios para la designación de los entes auditores y dictaminadores | Criterios para la designación de los entes auditores y dictaminadores del VMRE por medios electrónicos | 09.2019 | 09.2019 |

## Coordinación con los OPL en materia del VMRE

| proyecto | asunto o tema | entregable | inicio | fin |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| * + 1. Apoyo y colaboración con OPL | Grupo de Trabajo Interinstitucional INE-OPL en materia del VMRE | Creación e instalación del Grupo de Trabajo INE-OPL | 09.2019 | 12.2019 |
| Atención y seguimiento de requerimientos y consultas | Reuniones de seguimiento del Grupo de Trabajo INE-OPL | 09.2019 | 09.2021 |

Por otra parte, en términos de la normatividad institucional, la CVME debe cumplir con la presentación de una serie de temas y asuntos sobre su gestión y operación, junto con las actividades de supervisión y seguimiento que lleva a cabo en el tiempo de su vigencia.

Entre las actividades relativas al **Cumplimiento de Obligaciones de la Comisión** se encuentran las siguientes:

1. Convocatoria y propuesta de Orden del día de las sesiones;
2. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de la CVME;
3. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de los compromisos y acuerdos de la CVME;
4. En su caso, informe sobre la atención a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de otras instancias, e
5. Informe final de actividades realizadas por la CVME para su presentación ante el Consejo General del INE.

1. Calendario de sesiones

En términos de lo dispuesto por el artículo 15, párrafo 1 del RCCG, en el caso de las Comisiones Temporales, la periodicidad de sus sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes en la primera sesión que celebre, atendiendo al objeto de la propia Comisión.

En este sentido, y por acuerdo de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran esta Comisión, se determina que la CVME celebrará sus sesiones ordinarias de manera trimestral.

Dado el periodo que abarca el Programa de Trabajo 2019-2021 de la CVME, esta Comisión celebrará las siguientes sesiones ordinarias, a programarse en los periodos que se indican a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| sesión ordinaria | 2019 | 2020 | 2021 |
| Primera | — | 03.2020 | 03.2021 |
| Segunda | — | 06.2020 | 06.2021 |
| Tercera | 09.2019 | 09.2020 | 09.2021 |
| Cuarta | 12.2019 | 12.2020 | — |

La programación de la fecha específica para cada sesión ordinaria estará sujeta a la agenda institucional, así como a la disponibilidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran la CVME.

Conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 15 del RCCG, la CVME podrá celebrar las sesiones extraordinarias que la Presidencia de la Comisión estime necesarias o bien, podrán ser celebradas de acuerdo a la petición que le formule la mayoría de las Consejeras y los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo o Representantes de los Partidos Políticos que forman parte de la Comisión, conjunta o indistintamente.

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. El 4 de abril de 2014, rindieron protesta el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, con lo que se integró el Consejo General del INE, dando formal inicio a los trabajos del Instituto. El 23 de mayo de 2014, se publicó el Decreto por el que se expidió la LGIPE, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. [↑](#footnote-ref-1)
2. El VMRE fue aprobado en la reforma electoral de 2005 y su primer ejercicio fue en las elecciones presidenciales de 2006. El modelo de votación aprobado en ese momento fue el correo postal certificado, únicamente para la elección presidencial y la ciudadanía tenía que poseer su Credencial para Votar que sólo podía emitirse en territorio nacional. El mismo modelo fue aplicado para la elección presidencial de 2012. [↑](#footnote-ref-2)